

**INDICE:**

<b>1.- Antecedentes y justificación.....</b>	<b>2</b>
<b>2.- Objeto.....</b>	<b>5</b>
<b>3.- Enfoque y ámbito de actuación.....</b>	<b>6</b>
<b>4.- Aspectos metodológicos.....</b>	<b>7</b>
<b>5.- Contenido y principales resultados que se esperan.....</b>	<b>7</b>
<b>6.- Duración de los trabajos.....</b>	<b>8</b>
<b>7.- Ejecución y dirección facultativa.....</b>	<b>9</b>
<b>8.- Anexos.....</b>	<b>9</b>
- Desarrollo del proceso	
- Cronograma General	

## 1.- Antecedentes y justificación

El litoral es la franja del territorio que más problemas y oportunidades genera en la actualidad. Dicha afirmación se constata con los siguientes argumentos:

Desde el punto de vista **físico y natural**, el litoral es singular debido a que es un área que: alberga medios geográficos de distinta naturaleza; la mayoría de los ecosistemas que contiene son frágiles y vulnerables, registra un dinamismo inusual y un funcionamiento complejo.

Desde el punto de vista **social y económico**, el litoral es un espacio muy deseado. Pocos ámbitos geográficos y recursos permiten intensidades de uso tan elevadas, y con una tendencia claramente creciente.

Desde el punto de vista **jurídico y administrativo**, la singularidad se deriva de la naturaleza pública de la mayor parte de las áreas marítimo-terrestres y marinas; del carácter público de los recursos vivos (peces, crustáceos, aves, etc.) y no vivos (arena, aguas marinas, etc.); de la inusual convergencia de administraciones en la gestión de los intereses y asuntos públicos, tanto en lo referido a las escalas territoriales como a los sectores de administración; del elevado número de intereses privados diferentes, que no siempre pueden convivir de forma armónica; de la diversidad de los mecanismos e instrumentos de gestión establecidos; y de la dificultad para encontrar fórmulas que hayan tenido éxito en la ordenación del espacio y los recursos litorales.

El litoral de la provincia de Cádiz no es una excepción, todavía existe un importante y variado **patrimonio natural y cultural**: Recursos geológicos de diversas tipologías como acantilados, sierras litorales, playas, sistemas dunares, llanuras y suelos agrícolas, marismas y estuarios, placeres de arena, etc.

Recursos biológicos tales como peces, moluscos, crustáceos, mamíferos marinos y terrestres, aves, formaciones vegetales, praderas submarinas, etc. Son una muestra de la biodiversidad de la zona.

Recursos hidrológicos especialmente aguas marinas y sistemas acuíferos litorales.

Otros recursos que deben citarse son los derivados de las condiciones climáticas, en efecto, la insolación y el viento pueden considerarse auténticos recursos.

Recursos culturales, el litoral es ante todo un espacio que ha sido ocupado y transformado por las actividades humanas. Desde hace siglos se utiliza como lugar de asentamiento y como soporte productivo: fundación de ciudades, la aparición de salinas labradas sobre antiguas superficies intermareales, y la creación de bosques o campos de

cultivo sobre anteriores formaciones dunares. Baluartes, torres de almenara, ciudades amuralladas, y otros sistemas defensivos complejos, que responden a las necesidades de protección frente a invasores o amenazas venidas del mar. Corrales de pesca, molinos de marea, pecios, restos de acueductos y calzadas, edificios vinculados a la pesca del atún, fábricas de salazones, etc. contribuyen a enriquecer y diversificar los recursos culturales del litoral.

Dicho patrimonio coincide en espacio, con un gran número de **problemas y conflictos** los cuales se manifiestan en las siguientes expresiones:

- Degradación o crisis en la calidad y cantidad de ciertos recursos naturales, que suelen ser públicos.
- Disminución de la superficie de hábitats críticos y fragmentación de ecosistemas. Especialmente pueden citarse las áreas marismas y estuarinas, los humedales costeros, las dunas, etc.
- Deterioro del patrimonio arquitectónico y expolio del patrimonio sumergido.
- Incremento de los niveles de erosión costera; fácilmente observable en ciertas playas.
- Pérdida de la diversidad biológica y de los paisajes naturales es otra de las consecuencias de nuestro modelo de desarrollo; y afecta a buena parte de los municipios de la provincia de Cádiz.
- Sobreexplotación de ciertos recursos (pesqueros, marisqueros, etc.), y la utilización de técnicas de explotación inapropiadas o no discriminatorias.
- Excesiva urbanización del espacio litoral, legal o ilegal ya sea con fines de expansión de las ciudades consolidadas, o para la implantación de las nuevas actividades vinculadas al turismo y al ocio.
- Progresiva artificialización del borde costero con obras de ingeniería (puertos comerciales, pesqueros y deportivos, espigones o diques para la contención de arenas, etc.)
- Regresión de ciertas actividades tradicionales compatibles con la conservación del medio y de sus recursos, frente al avance de otras actividades intensivas (agricultura y acuicultura intensiva, turismo, etc).
- Utilización de productos nocivos para los organismos vivos o sus hábitats, procedentes de la agricultura.
- Construcción de determinadas infraestructuras y equipamientos (embalses de agua, instalaciones industriales, etc.)

- Vertidos de residuos sólidos y líquidos, urbanos o industriales, que no se llegan a depurar o gestionar de forma adecuada.

Pero incluso reconociendo esta visión general de la problemática del litoral de la provincia de Cádiz, hay que tener presente las oportunidades que ofrecen los recursos naturales y culturales tanto desde el punto de vista económico, (las dunas y playas en la oferta turística y de ocio, las marismas para los recursos pesqueros que permiten faenar a la flota artesanal en mar abierto, la calidad de las aguas litorales para la acuicultura y usos balnearios, etc), como en el reflejo de la calidad de vida de una sociedad.

En este contexto se justifica la necesidad de adoptar un modelo más integrado y eficaz de gestión en áreas litorales, de hacer un esfuerzo en coordinación y cooperación entre las distintas administraciones y favorecer la participación de los agentes sociales implicados.

En las últimas dos décadas ciertas iniciativas avanzan hacia sus objetivos: depuración de aguas residuales, gestión de residuos sólidos urbanos e industriales y la **gestión de Espacios Naturales Protegidos**, se han declarado 5 Parques Naturales que afectan a la provincia de Cádiz (Bahía de Cádiz, Breña y Marismas del Barbate, y del Estrecho, se encuentran en su totalidad dentro de la provincia, y Doñana y Los Alcornocales sólo parcialmente). En total, los municipios litorales tienen cerca de 183.000 hectáreas protegidas. Además, hay 5 Parajes Naturales, 3 Monumentos Naturales, 1 Reserva Natural, 2 Parques Periurbanos y 2 Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA).

En el ámbito de la propuesta del proyecto LIFE- Naturaleza “Conservación de hábitats litorales de la provincia de Cádiz”, LIFE03 NAT/E/000054 todas las actuaciones quedan encuadradas en un Programa de gestión de hábitats litorales, que marca las directrices de actuación en toda la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Los artículos 23 y siguientes de la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas, establecen la creación de la denominada Zona de Servidumbre de Protección (en adelante ZSP) del Dominio Público Marítimo-Terrestre (en adelante DPMT). En la provincia de Cádiz dicha zona alberga hábitats litorales de gran trascendencia desde el punto de vista ecológico, económico y social.

Al mismo tiempo, se registran usos humanos de gran intensidad e impacto, que no siempre son compatibles con la conservación de los valores de los hábitats referidos. Por eso su gestión integrada, orientada a través de los preceptos del desarrollo

sostenible, constituyen un objetivo urgente e irrenunciable de las administraciones responsables.

El instrumento legal antes mencionado somete a autorización previa los usos permitidos en la ZSP del DPMT y la realización de vertidos de tierra al mar, autorizaciones que compete otorgar, en todo caso, a las Comunidades Autónomas según reconoció el Tribunal Constitucional en la Sentencia 149/1991, de 4 de julio.

A tal efecto el Real Decreto 334/1994, de 4 de octubre, regula en la Comunidad Autónoma de Andalucía el procedimiento para la tramitación de autorización de vertido al DPMT y de uso en la ZSP (BOJA 175/1994, de 4 de noviembre).

No obstante lo anterior, resulta necesario establecer la implantación de un **“Plan de Gestión de los hábitats litorales de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre de la provincia de Cádiz”** que parta de la aceptación de una serie de criterios que aumenten la objetividad de la respuesta por parte de la Administración Autonómica a las distintas solicitudes de uso en la ZSP y favorezcan a la protección y conservación de los hábitats de esta franja litoral. De esta forma, la autorización de determinados usos en la ZSP hará más transparente para el usuario el proceso de gestión. Dichos criterios están en consonancia con el interés de conservación del DPMT, por un lado, y con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la propia ZSP, por otro. Estos criterios fueron establecidos a través de un trabajo elaborado a partir de un Convenio previo firmado entre el Grupo de Investigación “Planificación y gestión de áreas litorales” de la Universidad de Cádiz y la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, de la Junta de Andalucía (EGMASA).

## **2.- Objeto**

El presente estudio tiene como objeto principal la implantación de un **“Plan de gestión de los hábitats litorales de la Zona de Servidumbre del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la provincia de Cádiz”** a partir de los criterios establecidos para la gestión de la ZSP del DPMT.

El objetivo final es la implantación de una serie de pautas, directrices e instrumentos de actuación para la gestión de una zona administrativa que previamente a sido definida por la Ley 22/88 de Costas, y que alberga principalmente los hábitats litorales de los espacios en los que se realizarán las actuaciones incluidas en el Proyecto

LIFE-Naturaleza, Parque Natural Bahía de Cádiz (ES0000140), la Punta de Trafalgar en Barbate (ES6120017) y el Pinar de Roche en Conil (ES6120018).

Con la finalidad de ser acciones demostrativas de restauración, conservación y gestión en diferentes ecosistemas litorales, que sirva para impulsar cooperación de diferentes administraciones y agentes implicados en la gestión y conservación del litoral de la provincia

### **3.- Enfoque y ámbito de actuación**

El enfoque del estudio será eminentemente práctico y aplicado. Para ello se deberá establecer una metodología que, partiendo de los supuestos teóricos previstos en la normativa estatal y autonómica, así como del conocimiento previo de los hábitats y actividades humanas presentes, sea capaz de implantar mecanismos reguladores que permitan la gestión integrada de los hábitats litorales.

La acción se dirige a toda la ZSP del DPMT de la provincia de Cádiz, especialmente donde los hábitats litorales estén presentes o haya posibilidades para su recuperación o restauración (Bahía de Cádiz, Pinares de Roche, Punta de Trafalgar, etc.). Atención preferente se prestará a los hábitats de los primeros cien metros a partir de la ribera del mar.

- a) **Bahía de Cádiz:** Zona declarada como Parque Natural en 1989 por la Ley 2/1998 de 18 de Junio por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. Con posterioridad el espacio ha sido declarado como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA ES0000140) a amparo de la establecido por la Directiva 79/409/CEE. Y propuesto por la Comunidad Autónoma de Andalucía como LIC (Lugar de Interés Comunitario) para formar parte de la futura Red Natura 2000. Recientemente este espacio natural ha sido incluido además en el Convenio Ramsar como Humedal de Importancia Internacional.
- b) **Punta de Trafalgar en Barbate:** Este espacio ha sido propuesto como Lugar de interés Comunitario (LIC ES6120017). Recientemente ha sido declarado Monumento Natural (Decreto 226/2001 de Octubre), figura de protección prevista en la Ley 4/1989, de 27 de marzo de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, para salvaguardar

enclaves singulares que sobresalen por sus valores ecológicos, paisajísticos, científicos y culturales.

- c) **El Pinar de Roche:** El entorno del Pinar de Roche ha sido propuesto como Lugar de Interés Comunitario (LIC ES6120018) dentro de la futura Red Natura 2000. Está prevista además su próxima protección bajo la figura de Parque Periurbano.

#### 4.- Aspectos metodológicos

El método establecido se desarrolla en diferentes etapas, las cuales se detallan a continuación por orden de ejecución:

- a) **Etapa Previa:** Organización y puesta en marcha de los trabajos mediante la definición de los aspectos operativos, metodológicos y conceptuales.
- b) **Etapa de Planificación:** Recopilación de información de los hábitats litorales, principalmente existentes en espacios componentes de la Red Natura 2000 y mediante búsqueda bibliográfica y trabajo de campo; Análisis de la información y Diagnóstico.
- c) **Etapa Institucional:** Organización y acuerdos entre instituciones mediante un proceso de participación pública.
- d) **Etapa de Implantación (Administrativa):** Implantación provisional de los criterios de gestión a partir de la elaboración de un protocolo y mecanismos de gestión.
- e) **Etapa de Control:** Realizar el seguimiento y evaluación tanto del proceso de implantación como de los resultados obtenidos.
- f) **Etapa de Mejora:** Mejora del modelo de los criterios de gestión de la ZSP, para su implantación definitiva.

#### 5.- Contenido y principales resultados que se esperan (anexo flujograma)

Los principales resultados esperados:

- a) **Etapa Previa:** Plan de Trabajo detallado y la delimitación espacial de los límites del ámbito de actuación.
- b) **Etapa de Planificación:** Síntesis del inventario y caracterización de los hábitats litorales de la ZSP, es decir información básica sobre los distintos

hábitats litorales, sus características, las especies más amenazadas, las actividades humanas más nocivas, los agentes sociales e institucionales responsables, tanto de su conservación como de su destrucción, los impactos más significativos, los procedimientos administrativos y protocolos de actuación, así como los criterios de gestión elaborados en trabajos anteriores.

- c) **Etapa Institucional:** Acuerdos entre las principales instituciones implicadas en relación a la organización de los trabajos y sus resultados prácticos, para la implantación de un modelo de gestión integrada
- d) **Etapa de Implantación:** Protocolos de implantación y mecanismos de gestión establecidos por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente al que el Equipo Técnico de la UCA asistirá de forma permanente en forma de discusiones de casos, estrategias implantadas, respuestas administrativas, etc.
- e) **Etapa de Control:** El seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos. De forma previa es necesario acordar indicadores y criterios de valoración.
- f) **Etapa de Mejora:** : Modelo de Gestión Integrada para los hábitats litorales de la ZSP.

#### **6.- Duración de los trabajos (anexo cronograma detallado)**

La duración total de los trabajos es de 13 meses, distribuidos en las siguientes etapas, las cuales en ocasiones se solapan en el tiempo. Como puede comprobarse en el anexo: Cronograma General.

- a) **Etapa Previa** (2 meses)
- b) **Etapa de Planificación** (1 mes)
- c) **Etapa Institucional** (2 meses)
- d) **Etapa de Implantación (Administrativa)** (10 meses)
- e) **Etapa de Control** (3 meses)
- f) **Etapa de Mejora** (1 mes)

La entrega de los trabajos se realizará en a través de distintos informes:

- **Informe I** referente a la etapa previa, entrega en mayo de 2005.
- **Informe II** referente a la etapa de planificación y a la etapa institucional, entrega en julio de 2006.

- **Informe III** referente a la etapa de Implantación y a la etapa de control, entrega en marzo de 2006.

- **Informe IV** referente a la etapa de Mejora, entrega en marzo de 2006.

### **7.- Ejecución y dirección facultativa**

La responsabilidad de su ejecución recae sobre el Grupo de Investigación “Planificación y gestión de áreas litorales” de la Universidad de Cádiz. Con amplia experiencia en este campo y cuyo director participó en el asesoramiento del Programa de Demostración para la Gestión Integrada de Zonas Costeras de la Comisión Europea.

Juan Manuel Barragán Muñoz (Director del proyecto)

David Benítez López (Equipo técnico)

Fabiola Bueno Serrano (Equipo técnico)

Juan Calvo Cubero (Equipo técnico)

M<sup>a</sup> Luisa Pérez Cayeiro (Equipo técnico)

La dirección Facultativa recaerá sobre un Técnico de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

### **8.- Anexos.**